

CIRCULAR mpmis CI/DE/PROFOCOM No. 0012/2015

DE:

Armando Terrazas Calderón

COORDINADOR NACIOANAL PROFOCOM

Luis Fernando Carrión Justiniano

DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS

A:

COMISIONES DEPARTAMENTALES DEL PROFOCOM

DIRECTORAS/ES DE ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS

Y MAESTROS, COORDINADORAS/ES DE UNIDADES ACADÉMICAS

REF.:

DECLARACIÓN JURADA DE PERTINENCIA ACADÉMICA, EN EL MARCO DE LA

ATENCIÓN A SEGMENTOS ESPECIALES

FECHA: La Paz, 11 de marzo de 2015

Como es de su conocimiento en el marco del Reglamento de Segmentos Especiales del PROFOCOM y la circular CI/DE/PROFOCOM No. 0072/2014 de fecha 07/11/2014, se viene desarrollando la acreditación y regularización de su proceso formativo a las y los Coordinadoras/es y Facilitadoras/es de la 1ra. Fase del - Componente Licenciatura (Subsistema de Educación Regular y Alternativa).

Por lo anterior, de acuerdo al Reglamento del Trabajo Final de Graduación del Componente Licenciatura, las y los participantes de este segmento, deberán presentar a la coordinación PROFOCOM de su ESFM/UA respectiva una declaración jurada indicando la especialidad de su Formación Inicial o la especialidad por función docente regentado en el subsistema de educación regular o alternativa de acuerdo al Artículo 27, que en sus incisos menciona:

- a. Las maestras y maestros que se encuentren regentando la función docente diferente a su formación inicial desde el año 2009 hasta la fecha, obtendrán el título profesional de Licenciatura de acuerdo a su formación inicial (en cumplimiento a la R. M. Nº 001/2009).
- b. Las maestras y maestros que se encuentren regentando la función docente diferente a su formación inicial, y que cuenten con más de diez años ininterrumpidos en el ejercicio de la misma función (especialidad con mayor carga horaria), podrán concluir el proceso de formación complementaria en el PROFOCOM (realizando la presentación y exposición oral del trabajo de sistematización) en la función docente que regenta, quedando pendiente la entrega del Diploma Académico y el Título Profesional. Los 10 años requeridos serán contabilizados hasta diciembre de 2011. Para obtener el Diploma Académico y el Título Profesional de acuerdo a su función docente (especialidad con mayor carga horaria), deberán aprobar la Evaluación de Suficiencia en las ESFM/UA. Las maestras y maestros que no aprueben la Evaluación de Suficiencia deberán cursar el Programa de Nivelación Académica en las ESFM/UA.
- Las maestras y maestros que se encuentren regentando la función docente diferente a su



formación inicial, y cuente con menos de 10 años a diciembre de 2011, en una función docente de forma continua (especialidad con mayor carga horaria), sin contravenir el inciso "a" del presente artículo, podrán concluir el proceso de formación complementaria en el PROFOCOM (realizando la presentación y exposición oral del trabajo de sistematización) en la función docente que regenta, quedando pendiente la entrega del Diploma Académico y el Título Profesional. Para obtener el Diploma Académico y el Título Profesional de acuerdo a su función docente (especialidad con mayor carga horaria), deberán cursar el Programa de Nivelación Académica en las ESFM/UA, de acuerdo a comunicado que será emitido por el Ministerio de Educación.

- d. Las y los maestros con formación inicial del Tercer Ciclo o Intermedio, en el marco de la Ley 070, se les otorgará el Título Profesional de Licenciatura según su especialidad en el nivel secundario, salvo que la maestra o maestro decida permanecer según su función docente en Educación Primaria o en Educación Alternativa, en cuyo caso deberá presentar la solicitud correspondiente.
- e. Aquellos participantes con formación inicial en el ámbito de la educación regular que han desarrollado su proceso formativo en Educación Alternativa EPJA permanecerán y concluirán su formación en ese Subsistema. De la misma manera, aquellos participantes cuya formación inicial es Educación Alternativa EPJA y han desarrollado su proceso formativo en Educación Regular, permanecerán y desarrollarán el proceso de sistematización en el ámbito de la Educación Regular.
- f. Por motivos de transferencia en el proceso formativo del PROFOCOM, de Educación Regular a Educación Alternativa - EPJA o viceversa y, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Transferencias, Convalidaciones, Licencias y Reincorporaciones del PROFOCOM, las maestras y maestros que convalidaron Unidades de Formación en su proceso formativo, egresarán con el Título Profesional en Educación Alternativa (EPJA) o en Educación Regular, por lo que el trabajo de sistematización debe ser realizado en el Subsistema correspondiente.
 - Las y los maestros Titulares por Antigüedad concluirán con el proceso formativo en el Programa realizando la presentación y exposición oral del trabajo final con su equipo de sistematización. Para obtener el Diploma Académico y el Título Profesional de acuerdo a su función docente (especialidad con mayor carga horaria), deberán asimilarse al Programa de Profesionalización de Maestros Interinos (Segunda Fase) de acuerdo a reglamentación específica.
 - Las y los maestros que regentan el cargo de Directora o Director de UE/CEA/CEE o Directora o Director Distrital obtendrán el Diploma Académico y Título Profesional de acuerdo a su formación inicial. Para los casos que hubieran regentado la función docente diferente a su formación inicial, deberán someterse, según corresponda, a lo establecido en los incisos respectivos del presente artículo, debiendo presentar los documentos correspondientes a la Coordinadora o Coordinador del PROFOCOM.

La especialidad mencionada en la declaración jurada será considerada para habilitarse al 4to. Examen de Suficiencia Académica (previa documentación de respaldo que la o el interesada/o deberá adjuntar en su folder personal). La declaración jurada deberá ser remitida vía informe de su coordinadora/or a las oficinas del PROFOCOM Nacional (Av. Arce, No 2529 - Edif. Santa Isabel - Bloque B/3er. Piso) La Paz – Bolivia, hasta el lunes 16 de marzo de la gestión 2015. De acuerdo al formato adjunto (Ver Anexo Nro. 1).

Al mismo tiempo, en complementariedad a la circular CI/DE/PROFOCOM No. 0038/2014 y la circular CI/DE/PROFOCOM No. 0057/2014, las y los coordinadores y facilitadores participantes





la revolución educativa AVANZA



de este segmento deberán presentar una certificación emitida por los directivos de la ESFM/UA de no tener ninguna denuncia o proceso administrativo en su contra (Ver inciso segundo del Artículo 5 — Reglamento de Segmentos Especiales); debiendo tener la documentación completa, para su revisión en el marco del Artículo 4 y 5 del reglamento de Segmentos Especiales del PROFOCOM. El informe de este proceso de revisión deberá ser remitido hasta el viernes 20 de marzo de la presente gestión a las oficinas del PROFOCOM Nacional. (Ver anexo Nro. 2).

Por lo anterior, se solicita a ustedes instruir a las instancias correspondientes la difusión y comunicación de la presente circular, contribuyendo así a los resultados de la Gestión 2015.

Con este motivo, saludamos a ustedes, muy atentamente.





Cc.:Arch. ATC/PROFOCOM



Anexo Nro. 1

DECLARACIÓN JURADA

Yo:
 (Opción a) mi especialidad de acuerdo a mi formación inicial es: (Opción b) mi especialidad de acuerdo a la función docente ejercida en el subsistema de educación regular y/o subsistema de educación alternativa es:
Especialidad sobre la cual solicito se me habilite para participar de la 4ta. Evaluación de Suficiencia Académica, por lo que adjunto la documentación de respaldo pertinente para su revisión. Asumiendo con responsabilidad lo que la Estructura Organizativa del PROFOCOM determine en caso de encontrar alguna irregularidad u observación en la documentación presentada, de acuerdo a la normativa vigente.
Como constancia de ello, firmo al pie del presente documento, es dado en la ciudad de: del año:
(Firma)
(Nombre(s) y Apellido (s)
C.1.:

Anexo Nro. 2

Documentación a verificar en el marco del Artículo 4. (Requisitos de inscripción y participación) y el Artículo 5 (Requisitos para el proceso de Acreditación) del Reglamento de Segmentos Especiales.

- Título Profesional TP (Título en Provisión Nacional) de Maestra/o Normalista (Fotocopia Legalizada).
- Fotocopia de la función docente de la UE/CEA/CEE ESFM/UA.
- Registro Docente Administrativo (RDA) actualizado.
- Certificado de Nacimiento con rótulo del Estado Plurinacional de Bolivia (Original).
- Cédula de Identidad (Fotocopia).
- Comprobante de depósito bancario original a la cuenta fiscal, que se informará oportunamente, por Bs. 100 (Cien 00/100 Bolivianos) y dos fotocopias. (Sujeto a Instructiva del Ministerio de Educación – PROFOCOM)
- Compromiso de cumplimiento del programa debidamente firmado. (Descargar de la página web www.minedu.gob.bo link PROFOCOM).
- 4 Fotografías actualizadas 4x4 a color con fondo plomo claro.
- Certificados por cada Unidad de Formación, de la UF. Nro. 1 a la UF. Nro. 16 a lo largo de los 4 semestres de la 1ra. Fase. (Ver circular CI/DE/PROFOCOM No. 0057/2014)
- Certificado de no tener ninguna denuncia o proceso administrativo en su contra en el desarrollo del proceso formativo. (Articulo Nro. 5 Reglamento de Segmentos Especiales PROFOCOM)

